
ACUERDO No 019 del 6 de diciembre de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE CORPOCESAR PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERADOS EN VIGENCIAS EXPIRADAS.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decreto Reglamentarios, El Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial a través de la Resolución 1308 de 2005 y en el Artículo 22 del Acuerdo No 029 del 13 de agosto de 2010, por medio del cual se aprueba el estatuto Presupuestal de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que a través de acto administrativo contenido en el Acuerdo No 016 del 22 de Diciembre de 2015, proferido por el Honorable Consejo Directivo de CORPOCESAR, este cuerpo colegiado aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, para la vigencia fiscal 2015.

Que el consejo Directivo de la Corporación, mediante Acuerdo No 005 del 31 de Mayo de 2016, aprobó el plan de Acción para la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” para la vigencia 2016-2019, “AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, presentado por el Director General Dr. Kaleb Villalobos Brochel.

Que en el marco de su función misional, La Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, ha venido trabajando en diversas actividades que apuntan hacia el logro de los objetivos propuestos en el Plan de Acción propuesto por la entidad, financiadas tanto con recursos provenientes de sus rentas propias como recursos del nivel central y del fondo de compensación.

Que en el año 2014 se recibieron recursos provenientes de la compensación de Carbón, asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, destinados a financiar proyectos incluidos en su Plan de Acción, los cuales han venido siendo ejecutados conforme a los programas y proyectos priorizados por la entidad, algunos de los cuales inician su contratación en el último trimestre del 2014.



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 02/07/2015

ACUERDO No 019 del 6 de diciembre de 2016

TOTAL INGRESOS FONDO DE COMPENSACION		\$424.983.622,80
ORIGEN		
Proyecto: Administración del fondo de compensación ambiental para la recuperación y conservación de la cuenca media y baja del Río Manaure en el Municipio de Manaure Balcón del Cesar. Código BPIN 2014-011-00019	\$424.983.622,80	

CANCELACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

Que durante la vigencia fiscal del 2014, se logra avanzar en la contratación de programas y proyectos, los cuales no lograron ser finalizados al 100% en la Vigencia 2015 pues se dieron fenómenos naturales que retrasaron la ejecución del contrato, generándose con ello reservas presupuestales para la vigencia 2015. Ahora bien y en cuanto atañe a dicha cancelación de reservas y teniendo en cuenta que persiste el compromiso claro y exigible a favor de terceros para cancelar dichos programas y proyectos, se hace necesario constituir el pasivo exigible – Vigencias expiradas en una cuantía similar.

Que las reservas presupuestales, al no lograr ser pagadas en su totalidad y teniendo en cuenta que las misma tienen vigencia de un año, es procedente efectuar la CANCELACION DE RESERVAS.

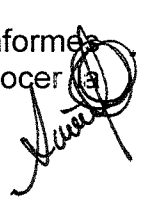
Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Director de La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" para atender el pago de obligaciones y compromisos generados en vigencias expiradas, en especial la relacionado con proyectos vigencia 2014, en cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 80/100 (\$424.983.622,80)**.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobada la autorización de los recursos materia del presente acuerdo, se autoriza al Director de Corpocesar, para que adelante los tramites presupuestales y financieros necesarios para atender la obligación y compromisos generados en contratos con vigencia fiscal expirada..

ARTICULO TERCERO: La Corporación presentará oportunamente los informes requeridos por el fondo de compensación, que tiene como asunto dar a conocer la ejecución de los recursos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
 Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 019 del 6 de diciembre de 2016

ARTICULO CUARTO: Hacen parte integral del presente Acuerdo los documentos anexos que se adjuntan al mismo, enunciados en la parte considerativa y de decisión de este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Trasládese a la Oficina de Control Interno y a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia, la situación referente a las vigencias expiradas.

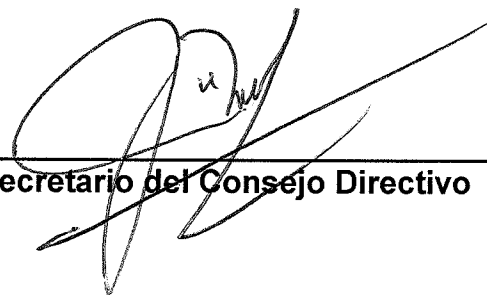
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 6 días del mes de Diciembre de 2016.



Presidente del Consejo Directivo



Secretario del Consejo Directivo

*Proyectó: Pablo Valverde – Sub Área financiera
Giovanny Zambrano M. – Sub Director A/diva y Financiero*

Revisó: Jefe Oficina – Julio Suarez Luna

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181